



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245.76.00 - FAX: (96) 243.38.89

Decreto 0521/2009

Visto el expediente instruido para la contratación de los servicios de mantenimiento integral del catastro urbano del municipio de Carcaixent.

Atendido que han sido invitadas a participar en este procedimiento tres empresas: Coteinca, SCLV; Serfomarc, SL y Ofitec, SCLV; presentando oferta únicamente la primera de las empresas.

Vista la existencia de consignación presupuestaria según informe de la Intervención Municipal.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, esta Alcaldía, en uso de las competencias atribuidas en el art. 21-ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero.- Adjudicar provisionalmente la contratación del servicio de mantenimiento integral del catastro urbano del municipio de Carcaixent a la empresa Coteinca, SCLV, con CIF núm. F46309969, y domicilio en C/. Mariano Cuber, 32 bajo, por un período de dos años, prorrogables expresamente, hasta un máximo de cuatro, por un importe de:

- Precio por unidad urbana del concepto 1 (Alteraciones catastrales por cualquier concepto que motive una modificación del Catastro de Urbana, sea alta por obra nueva, alta de oficio, transmisiones de dominio, rehabilitación, reforma, segregación, agrupación, recursos, reparcelaciones, expropiaciones, cesiones de viales, aperturas, etc.).

21,80 euros/unidad urbana, IVA incluido.

- Precio por modificación de la cartografía digital o confección del CU-1 digitalizado concepto 2, como consecuencia de las alteraciones realizadas en el concepto 1.

Cartografía digital:

6,80 euros/parcela, IVA incluido.

CU-1 digitalizado:

4,00 euros / FXCC , IVA incluido.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245.76.00 - FAX: (96) 243.38.89

Segundo.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a depositar, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del órgano de contratación del Ayuntamiento, la garantía definitiva por importe de 475,00 euros. La no constitución de la garantía definitiva dentro del plazo establecido determinará la no adjudicación definitiva del contrato.

Tercero.- Depositada la garantía definitiva se entenderá elevada a definitiva la adjudicación provisional, debiendo formalizarse, en el plazo máximo de 10 días, a contar desde dicha elevación a definitiva, el oportuno contrato administrativo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada y al negociado de Intervención.

Quinto.- Una vez quede elevada a definitiva la presente resolución se procederá a su publicación en el perfil del órgano de contratación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Acctal., en Carcaixent el día veinticuatro de febrero de dos mil nueve.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL

JUAN I. BARRACHINA DOMÉNECH

ANTONIO CASTILLO GUERRERO DEL PEÑÓN